



Resolución N° 185/018

/ct

Ref.: Exp. 164/18

DIRECCIÓN GENERAL - Montevideo, 15 de junio de 2018.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada No. 10/18 para realizar Reformas varias en las Oficinas de INAU, que se encuentran en el inmueble sito en la calle Piedras N° 482, del Departamento de Montevideo, mediante el Sistema de Contratación de Obra "Llave en Mano";-----

RESULTANDO: I) que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución No. 055/018, de fecha 1° de febrero de 2018;-----

II) que por Acta, de fecha 23 de mayo de 2018, la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) sugiere declarar frustrado el procedimiento, porque las ofertas analizadas no cumplen con el Punto 4 del pliego de Condiciones Particulares, que establece: *"A los efectos de cotizar EL MONTO IMPONIBLE, el oferente debe obligatoriamente, copiar la línea de oferta e ingresar allí el importe correspondiente, indicando en el campo variación que se trata de monto imponible. La/s que no cumpla/n con lo establecido anteriormente, no serán tenidas en cuenta;*-----

III) que del Informe del Departamento de Arquitectura, surge que las ofertas analizadas, cotizaron en línea el Monto Imponible en el campo Observación, en vez de en el campo Variación, como establecían los Pliegos;-----

IV) que asimismo el citado Departamento Técnico, en su informe, indica que la empresa mejor puntuada para la modalidad de pagos a 90 días en la *"Determinación de la oferta más conveniente"* según pliego es ROMERO CHARABORA PATRICIA con 100 puntos;-----

CONSIDERANDO: I) que la Subdirección General de Administración, en consulta realizada a la Agencia de Compras del Estado, al amparo de lo establecido en el Artículo 68 del TOCAF, propone apartarse de la sugerencia de la CADEA, en atención a las demoras que ocasionaría realizar un nuevo procedimiento y dada la imperiosa necesidad de contar con las reformas proyectadas del Edificio Sede del Instituto, para readecuar los distintos Servicios del Organismo;-----

II) que en virtud de lo informado, corresponde adjudicar la presente licitación a la empresa **ROMERO CHARABORA PATRICIA**, por obtener el mejor puntaje (100 puntos), por un monto total de Obra de \$ 3.259.451, 81 (Pesos Uruguayos tres millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 81/100), IVA incluido y un Monto Imponible de \$ 729.650,40 (Pesos Uruguayos setecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta con 40/100);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en los Artículos 33 y 68 del TOCAF;-----

LA DIRECCIÓN GENERAL

RESUELVE:

1°) ADJUDÍCASE la Licitación Abreviada No. 10/18 para realizar Reformas varias en las Oficinas de INAU, que se encuentran en el inmueble sito en la calle Piedras N° 482, del Departamento de Montevideo, mediante el Sistema de Contratación de Obra "Llave en Mano", a la empresa **ROMERO CHARABORA PATRICIA**, por haber obtenido el mayor puntaje, con 100 puntos, por un monto total de Obra de \$ 3.259.451, 81 (Pesos Uruguayos



tres millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 81/100), IVA incluido y un Monto Imponible de \$ 729.650,40 (Pesos Uruguayos setecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta con 40/100), modalidad de pago crédito 90 días.

2°) Se aclara a la Empresa adjudicataria que la obra se ajustará en un todo al:

1. Pliego de Bases y Condiciones Particulares suministrado por INAU para la Contratación de Precio y Proyecto por el Sistema de Contrato de Obra "Llave en Mano".
2. Los Recaudos Gráficos y Escritos que integran el presente llamado.

3°) ESTABLÉCESE que la Empresa adjudicataria deberá realizar todo lo que dispongan los Técnicos del Departamento de Arquitectura, en relación a posibles modificaciones y ajustes, de acuerdo a lo preestablecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Construcción, Ampliación y/o Reforma de Inmuebles de INAU por el Sistema de Contrato de Obra "Llave en Mano".

4°) ESTABLÉCESE que antes de comenzar la obra y en el proceso de VISADO se exigirá la presentación del proyecto ejecutivo expresado en "Pliego de condiciones particulares para el diseño, construcción, ampliación y/o reforma de inmuebles de I.N.A.U. mediante el sistema de contrato de obra "llave en mano". Sección V (Recaudos Gráficos y Escritos) incluyendo:

1.1 IMPLANTACIÓN y REPLANTEO

- a) Planta de implantación y construcciones provisionales.
- b) Planta de replanteo de albañilería.

1.2 ESTRUCTURA

- a) **Detalles constructivos de entepiso prefabricado a construir.**

1.3 ALBAÑILERÍA

- a) Detalles constructivos de tabiques nuevos a construir.
- b) Detalles de cielorraso suspendido.
- c) Detalle de cerramientos livianos a modificar.
- d) Detalles de entepiso metálico a instalar.
- e) Planillas de aberturas, carpintería y equipamiento.
- f) Planilla de terminaciones de muros, cielorrasos, pavimentos y zócalos.

1.4 INSTALACIÓN SANITARIA

- a) Planta de sectores donde se modificará la instalación existente.

1.5 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- a) Planta con ubicación de puestas
- b) Diagrama Unifilar
- c) Listado de marcas y modelos

1.6 MEMORIA CONSTRUCTIVA completa de toda la obra.

1.7 Listado de todos los Técnicos intervinientes.

5°) **DISPÓNESE** que la empresa además, durante el proceso de visado, deberá presentar las muestras de materiales y equipamiento a suministrar, ante el Departamento de Arquitectura para su aprobación.

6°) **ESTABLÉCESE** que la Empresa adjudicataria podrá comenzar los trabajos una vez firmado el VISADO, inscrita la Obra y contar con la Orden de Compra correspondiente.

7°) **DISPÓNESE** que la omisión de observaciones en el informe del Departamento de Arquitectura, no exime a la Empresa de la obligación de realizar las correcciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el llamado.

8°) **ESTABLÉCESE** que el plazo de comienzo de la obra, la descripción del rubrado y operativa a emplear para el efectivo cumplimiento del Servicio licitado se encuentra en el Expediente físico.

9°) **ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la Empresa Adjudicataria deberá tener los certificados al día, como asimismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en los Artículo 3° de la Ley No. 18.244, Artículo 1° de la Ley No. 18.098 y Artículo 14 de la Ley No. 17.897.

10°) **PASE** a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Isabel Soto', is written over a horizontal line.

Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.